



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 031/SO/15-05-2010.

RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, REVISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, PRACTICADA POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral es un Organismo Público Autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que en base en las políticas y los programas generales del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el Ejercicio Fiscal deberá observar los criterios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, de conformidad con lo que prevé el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

De conformidad con lo previsto por el artículo 124 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone en su parte relativa que el Instituto Electoral contará con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos denominado Contraloría Interna, que dependerá directamente del Consejo General del Instituto, cuyas atribuciones son entre otras: vigilar las normas de control establecidas; comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos las obligaciones relativas a la planeación, presupuesto, ingresos, egresos y patrimonio; inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago del personal, contratación de servicios y recursos materiales del Instituto y practicar las auditorías a los órganos del Instituto e informar al Consejo General el resultado.

En ejercicio pleno de sus atribuciones y en cumplimiento Programa Anual de Trabajo 2009, la Contraloría Interna llevó a cabo una auditoría contable correspondiente al ejercicio fiscal 2008, así como la revisión a la administración de los recursos materiales y humanos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, durante los periodos enero-julio del 2009 y enero-octubre del 2009, cuyos resultados obtenidos se desglosan en el informe anexo al presente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de mayo del 2010.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.